



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO MARÍA MADRE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 205-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE"

Callao, 31 de diciembre del 2025

Visto el Informe No. 144-2025/SA-IESPP "MARÍA MADRE" con expediente N° 2177-2025/DG, emitido por la Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", la proyección de estudiantes desaprobados que amerita programar y ejecutar cursos de Subsanación, durante el Verano 2026 los meses de enero a marzo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre, velar por el cumplimiento de las Normas Establecidas por el Ministerio de Educación, así como garantizar el desarrollo de los procedimientos de la Institución;

Que, estando a lo informado por la Jefatura de Secretaría Académica, sobre estudiantes con áreas desaprobadas en un ciclo regular, en los programas de Estudio de Educación Inicial y Educación Primaria respectivamente, y puedan volver a estudiarlos como subsanación para tener oportunidad de subsanar los créditos desaprobados;

Que, los estudiantes que salieron desaprobados, pueden estudiar hasta doce (12) créditos, durante los meses de enero a marzo del 2026;

Que, de conformidad con las Constitución Política del Perú; Ley 28044 "Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU; D.S. N° 016-2021-MINEDU; Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial; RVM N° 037-2021-MINEDU Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en IES y EES; RD N° 095-2012-DGIESPP MARIA MADRE, "Reglamento de Prácticas"; R.D. N° 1293-2010-ED DCBN aplicación denominación carrera de Educación Primaria a partir de los ingresantes del año 2011; Resolución Directora! N° 023-2018-MINEDU; R.O. N° 00024-2021- MINEDUNMGP-DIGEDD-DIFOID Revalidación de las carreras profesionales de Educación Inicial y Educación Primaria con vigencia permanente"; R.D. N° 063-2018-MINEDUNMGP/DIGEDD/DIFOID que autoriza la carrera profesional de Educación Inicial; Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU; además de los Reglamentos y demás Normas de la Institución.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Cronograma del Proceso de **SUBSANACIÓN VERANO 2026** así como su organización y ejecución de cursos a subsanar durante los meses enero a marzo del año 2026.

**Artículo 2.- DISPONER** que se distribuya copia a los diferentes estamentos y se publique en lugar visible para la información de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



  
Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huochin  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARIA MADRE

AHH/DGIESPPMM  
mach/sdg



04 DIC 2025

**INFORME N° 144 -2025/SA-IESPP MARÍA MADRE**

Exp N° 2199 Fecha: .....  
Folios: ..... Firma:

**A :** Dra. AMALIA HUAROTO HUACHIN  
**ASUNTO :** DIRECTORA GENERAL  
**FECHA :** SOLICITO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA PROCESO DE SUBSANACIÓN  
CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Mediante el presente documento me dirijo a Usted, a fin de saludarla cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

**PROCESO DE SUBSANACIÓN VERANO 2026 (ENERO – MARZO 2026)**

- Matrícula a subsanación (estudiantes con cursos desaprobados) ..... Del 05 al 09 de enero 2026  
**(máximo 12 de créditos por subsanar)**
- Inicio de clases: ..... Lunes 12 de enero 2026
- Término de clases: ..... Viernes 06 de marzo 2026
- Ingreso de notas al SIGEAC (todos los docentes) ..... Lunes 09 de marzo 2026
- Firma de Actas de Evaluación SIGEAC (todos los docentes) ..... Martes 10 de marzo 2026
- Descarga de Boletas de notas (SIGEAC – Estudiantes) ..... Del 12 al 16 de marzo 2026

**REQUISITOS DE MATRICULA DE SUBSANACIÓN::**

- Contar con matrícula vigente en el semestre 2025-II
- Boletas de notas semestre anterior
- Pago de derechos correspondientes en el **Bco. de la Nación Cta. Cte. N° 0000284866** del IESPP "María Madre".
- Pago por derecho de matrícula S/.80.00 (ochenta soles) y pago por crédito de cursos a subsanar S/.50.00 (cincuenta soles).
- **NO SE MATRICULARÁN ALUMNOS QUE ADEUDEN DOCUMENTOS DE INGRESO (Partida de Nacimiento, Certificados de estudios Secundarios, visados o con código QR).**

Por lo tanto, se solicita la aprobación del cronograma mediante la Resolución y Directiva correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

**SECRETARIA ACADEMICA**  
  
**CHRISTIAN DANTE SUAREZ MUCHA**  
SECRETARIO ACADEMICO